Municipalidad de San Cosme y Damián
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel/fax: (073) 275-250/3 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay
e-mail: uoctsancosmeydamian@hotmail.com

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de San Cosme y Damián, Departamento de Itapúa, a los 10 días del mes de Octubre a las 08:50 sito en San Damián e/ Asunción, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, el Sr. Hipólito Ibarra, Secretario General, Lic. Jorge Cantero Franco, Contador y la Sra. Fidelina Balbuena de Palacios del Departamento de Liquidaciones, MIEMBROS DEL COMITÉ, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado de Contratación Directa N° 15/17 "REFACCIÓN DE 1 PABELLÓN CON 5 AULAS, DIRECCIÓN Y SS.HH.,- REFACCIÓN DE 1 PABELLÓN 5 AULAS PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 209 VICE PRESIDENTE SÁNCHEZ, ID Nº 335.505

Introducción

- ✓ El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 335.505, de la Institución Municipal.
- ✓ El llamado cuenta con certificación Presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2017.
- ✓ Fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 03 de octubre del corriente.
- ✓ El sistema de adjudicación es por TOTAL.

1. **Acto de recepción y Apertura de sobres**

Conforme a los plazos establecidos, el día 10 de Octubre del año 2017, fue realizada la apertura de los sobres del llamado conforme al Acta de Apertura, presentándose los siguientes oferentes:

Listado de Oferentes participantes:

OFERENTE N° 1: EG CONSTRUCCIONES

Formulario de Ofertas, Monto: Gs. 129.178.496 (guaraníes ciento veinte y nueve millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis)
Póliza de Seguros: Nº 1.1501.0010166.0000, **Monto:** Gs.7.500.000 (siete millones quinientos mil) emitido por la empresa EL COMERCIO PARAGUAYO COMPAÑÍA DE SEGUROS
Declaración Jurada Art 40: SIPE N° 1470683
Declaración Jurada de no poseer menores trabajando: SIPE N° 1470683
Constancia de SIPE N° 1470683

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN DPTO. ITAPUA
Fidelina Balbuena de Palacios
Liquidación

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
Hipólito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR

OFERENTE N° 2: INGESUR

Formulario de Ofertas, Monto: 139.625.803 (ciento treinta y nueve millones seiscientos veinticinco mil ochocientos tres)
Póliza de Seguros: N° 49.1501.0004685.0000, **Monto:** Gs. 7.050.000 (guaraníes siete millones cincuenta mil), emitido por la empresa REGIONAL SEGUROS
Declaración Jurada Art 40: SIPE N° 1470468
Declaración Jurada de no poseer menores trabajando: SIPE N° 1470468
Constancia de SIPE N° 1470468

Con respecto a lo establecido en el Art.47 Aclaración de las ofertas, que establece. "Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitara, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, **excepto para confirmar corrección de errores aritméticos**."; se verifica que ninguna de las ofertas presentan errores aritméticos.

2. **Análisis de las observaciones realizadas por los oferentes el día de la apertura de ofertas.**

En ocasión de efectuarse el acto de apertura de las ofertas los oferentes han dejado asentadas observaciones, las que se detallan a continuación y antes de proceder al análisis de la documentación básica de carácter sustancial, el Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones, procede a la verificación y respuesta de las mismas.

OBSERVACIONES FORMULADAS

Ningún oferente ha realizado observaciones.

3. **Evaluación de la Documentación requerida**

De acuerdo a las facultades establecidas en el Art. 27 y siguientes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al método de evaluación de ofertas mencionada en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus correspondientes adendas, las cuales constituyen requisitos sustanciales y formales para la validez de la oferta presentada.

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Fidelina Balbuena de Falacio
Liquidación

Lic. Jorge A. Centero Franco
CONTADOR

3.1 Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales

Aplicación de la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Nº	*EMPRESA/OFERENTE*	*RUC*	*MONTO DE OFERTA*	*Certificado de Origen*
1	**INGESUR**	**3446810-2**	**139.625.803**	***Certificado de origen nacional verificado vigente y activo en SIPE N° 1470468, Certificado de Origen N° 20249 de fecha 14/08/2017,emitido vía Electrónica, Folio N° 8***
2	**EG PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES**	**1941011-5**	**129.178.496**	***No presenta Certificado de Origen Nacional.***

QUE, según lo establecido en el Art. N° 2, de la Ley N° 4558/11, que establece que: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional";

Y, según lo establecido en el Art. N° 6, de la Ley N° 4558/11,que establece que : "En todos los casos, la contratante a través del Comité de Evaluación deberá solicitar a los oferentes el certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio", se procede a notificar a la Empresa EG PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, vía correo electrónico, a través de la cuenta uocsancosmeydamian@hotmail.com a la cuenta gusti_cardozo@hotmail.com, el dia 10/10/2017 y se procede a otorgar un plazo de 24 Hs (veinte y cuatro horas) a la misma, así como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, en la página N°19, a los efectos de remitir lo solicitado, y proseguir con la Evaluación (la notificación y los acuses forman parte del citado informe).

Debido a la solicitud de notificación, el Comité cierra la sesión a las 12:00 Hs, y posterga la continuación de la evaluación, para el día 11 de Octubre a partir de las 12:00 Hs.

Luego el día 11 de Octubre, el Comité de Evaluación se vuelve a reunir a los efectos de continuar con el proceso de Evaluación del llamado "REFACCIÓN DE 1 PABELLÓN CON 5 AULAS, DIRECCIÓN Y SS.HH.,- REFACCIÓN DE 1 PABELLÓN 5 AULAS PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 209 VICE PRESIDENTE SÁNCHEZ", con ID N° 335.505, a abre la sesión a las 12:10 Hs. El citado comité verifica la recepción a través del correo de la UOC, de la respuesta de la Empresa EG CONSTRUCCIONES, con respecto a lo solicitado el día 10/10/2017, vía correo electrónico.

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
Fidelina Balbuena de Palacios
Liquidación
DPTO. DE LIQUIDACIONES

Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR

La Empresa, remite el Certificado de Origen Nacional N° 23.310, de fecha 10/10/2017, emitida vía electrónica, por lo tanto cumple con lo requerido.

Y, teniendo en cuenta que "..."para la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Articulo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. ***Se aclara que, la presentación de dicho certificado es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta***. (El resaltado es nuestro).

Y teniendo en cuenta el Art. N° 2, de la Ley N° 4558/11, que establece que: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional"; las ofertas quedan de la siguiente manera:

Nº	EMPRESA/OFERENTE	RUC	MONTO DE OFERTA	Certificado de Origen Nacional
1	**INGESUR**	**3446810-2**	**139.625.803**	***Si***
2	**EG PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES**	**1941011-5**	**129.178.496**	***Si***

Teniendo en cuenta el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que establece: "*...Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."

Por lo tanto, y teniendo en cuenta el monto de las ofertas establecidas por la aplicación del margen de preferencia de la Ley N° 4558/11, el orden de las mismas es la siguiente:

1- **Empresa EG PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES: 129.178.496**
2- **Empresa INGESUR: 139.625.803**

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
Fidelina Balbuena de Palacios
Liquidación
DPTO.

Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR

Por lo tanto, se procede a VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES, de la Empresa EG PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, de donde se constata cuanto sigue:

Ítem	*Descripción de Documento*	*Estado*
1	Formulario de Oferta	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
3	Declaración Jurada del Art. N° 40	Cumple (SIPE N° 1470683)
4	Declaración Jurada Niñez resolución DNCP 941/2010	Cumple (SIPE N° 1470683)

4. Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Se procedió a la verificación de las especificaciones técnicas en el siguiente orden: primero, aquella oferta que presenta el precio más bajo; si la misma no cumple, se evalúa técnicamente a la segunda oferta y así sucesivamente.

En este orden de cosas, se procede a verificar que la Empresa EG PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, cumple con las Especificaciones Técnicas.

Luego, el Comité de Evaluación decide entrar en "cuarto intermedio", hasta el día 16/10/2017, y retomar la sesión a las 07:00 Hs.

El día 16/10/17, el Comité de Evaluación retoma la sesión del día 11/10/2017, a las 07:00 Hs, y continua con la Evaluación.

EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS LEGALES, FINANCIEROS Y TECNICOS.

Luego, según lo establecen los "Criterios de Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 de "Contrataciones Publicas", se procede a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Fidelina Balbuena de Palacios
Liquidación

Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR

Capacidad Legal:

El Comité de Evaluación constata que la Empresa EG PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, no ha presentado documentación que avale que no está vinculado con alguna Empresa del Estado, ya sea una Constancia de la Secretaria de la Función Publica o similar.

El oferente ha presentado, a través de su Constancia de SIPE N° 1470683, la Declaración Jurada de cumplimiento del Art N° 40 de la Ley N° 2051/03, en estado ACTIVO y VIGENTE, por lo tanto, según lo establece la normativa:

"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar:

- Verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la ey N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
- Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.".

Luego el Comité de Evaluación verifica a través de la página del SINARH, que el propietario de la Empresa EG PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, el Sr. Emilio Gustavo Cardozo Piris, con C.I.Nº: 1.941.011,no se encuentra en la base de datos del SINARH, ni registra impedimentos ni prohibiciones.

Por lo tanto CUMPLE con los requerimientos de CAPACIDAD LEGAL.

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Fidelina Balbuena de Palacios
Liquidación

Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR

Luego, el comité de Evaluación, verifica la falta de presentación de varios documentos formales, que corresponden a los respaldos de los requerimientos de Capacidad Financiera y Técnica.

Por lo tanto, a través de la UOC, y en virtud de lo establecido en el Art. N° 57 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, que establece "*Con el objeto de facilitar el objeto de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto a sus ofertas. Dichas solicitudes se harán por escrito.", y según lo descripto en los Criterios de Evaluación (IAO 35) del Pliego de Bases y Condiciones, en su apartado que señala "Posteriormente se verificara que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación"*, se solicita que se requiera a la Empresa EG PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, para continuar con la Evaluación, lo siguiente:

Con respecto a la Capacidad Financiera; 1-Reenviar el Formulario N° 5 "Situación Financiera" (Folio N° 79), con los datos y los resultados de los "Coeficientes" de los años 2014,2015 y 2016; con respecto a la Capacidad Técnica, 1- Remitir copias de Actas de Recepción definitiva de los siguientes contratos: Construcción de aula para Escuela Básica N° 395 San Nicolás de San Juan del Paraná (2012), Construcción de escuelas en las compañías de Punta Pora, Hugua Guazu y San Pedro de General Delgado (2014), Reparación de un pabellón de 5 aulas Escuela Básica N° 760 San Isidro Labrador de General Delgado (2015), Contrato de Construcción y reparación de techos, ID 264.047 de San Juan del Paraná (2014).2-Remitir copia del Contrato con Acta Recepción Definitiva de "Construcción de Escuela San Isidro Labrador" con la Municipalidad de General Delgado, con respecto a la Capacidad en Materia de Personal, 1-Reenviar copia simple (no escaneado) de Titulo de Ingeniera Civil de la Sra. Ruth Grisselda Pereira Meza.(el de la oferta es casi ilegible).2-Remitir contratos de trabajo o Acuerdo de Intención de Trabajo en la obra REFACCIÓN DE 1 PABELLÓN CON 5 AULAS, DIRECCIÓN Y SS.HH.,- REFACCIÓN DE 1 PABELLÓN 5 AULAS PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 209 VICE PRESIDENTE SÁNCHEZ" con ID N° 335.505, de los Señores Víctor Hernán Cardozo, Néstor Alexander López, Néstor Cristino López Piñeiro, Ricardo Quintana Duarte y Ruth Grisselda Pereira Meza.3-Remitir fotocopias de cedula de: Víctor Hernán Cardozo, Nestor Alexander Lopez, Nestor Cristino Lopez Piñeiro y Ricardo Quintana Duarte4) Autorización a la UOC y Comité de Evaluación de la Municipalidad de San Cosme y Damián para "VERIFICAR LA INFORMACION Y DOCUMENTACION SUMINISTRADA CON RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS DE CAPACIDAD DE PERSONAL"; con respecto al requerimiento de "Capacidad en materia de Equipos", se solicita lo siguiente; 1-Remitir documentos respaldatorios de propiedad de "Camión Tumba" Marca MB 1979,descripto en el Formulario N° 10 de "Lista de Equipos, Herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos ". Los documentos son: Titulo, cedula verde, habilitación municipal y habilitación de Dinatran. y con respecto al requerimiento de "Otros documentos", se solicita, 1) Copia de

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Fidelina Balbuena de Palacios
Liquidación

Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR

Comprobante de pago de IPS del mes de "Septiembre", teniendo en cuenta que la Constancia de IPS remitida en la oferta, con folio N° 83,tiene fecha de vencimiento 14/09/2017.2) Copia de constancia de Inscripción patronal en el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) remite la solicitud de documentación a la Empresa EG PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, vía correo electrónico, a través de la cuenta uocsancosmeydamian@hotmail.com a la cuenta gusti_cardozo@hotmail.com, el día 16/10/2017, a las 07:52 AM, y se procede a otorgar un plazo de 24 Hs (veinte y cuatro horas) a los efectos de remitir lo solicitado, y proseguir con la Evaluación (la notificación y los acuses forman parte del citado informe).

Debido a la solicitud de notificación, el Comité cierra la sesión a las 08:15 Hs, y posterga la continuación de la evaluación, para el día 17 de Octubre a partir de las 09:30 Hs.

Luego el día 17 de Octubre, el Comité de Evaluación se vuelve a reunir a los efectos de continuar con el proceso de Evaluación del llamado "REFACCIÓN DE 1 PABELLÓN CON 5 AULAS, DIRECCIÓN Y SS.HH.,- REFACCIÓN DE 1 PABELLÓN 5 AULAS PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 209 VICE PRESIDENTE SÁNCHEZ", con ID N° 335.505, a abre la sesión a las 09:30 Hs.

El citado comité verifica la recepción a través de la Mesa de Entrada de la Municipalidad de San Cosme, de la respuesta de la Empresa EG PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, con respecto a lo solicitado el día 16/10/2017, vía correo electrónico.

Capacidad Financiera

Teniendo en cuenta lo solicitado vía Notificación, se verifica que la Empresa EG PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, ha remitido el Formulario N° 5 "Situación Financiera" sin los cálculos solicitados, el Comité decide, realizarlos teniendo en cuenta los datos de los Balances presentados.

Luego de los cálculos, el comité verifica que la Empresa EG PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, cumple con los índices requeridos de "Ratio de Liquidez" y "Endeudamiento", solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, a continuación se realiza una reseña de los mismos:

Item	Requisito	Ratio	Estado
1	Ratio de Liquidez: activo/corriente. Debera ser igual o mayor que 1, en promedio, en los dos ultimos años (2014-2015-2016)	28,60	Cumple

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Fidelina Balbuena de Palacios
Liquidación

Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR

2	Endeudamiento: pasivo total/ activo total. No debera ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos ultimos años (2014-2015-2016)	0,04	Cumple

Con lo detallado, se concluye que la Empresa EG PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a "Capacidad Financiera".

Luego, el Comité de Evaluación decide entrar en "cuarto intermedio", hasta el día 20/10/2017, y retomar la sesión a las 07:00 Hs.

El día 20/10/17, el Comité de Evaluación retoma la sesión del día 17/10/2017, a las 07:00 Hs, y continua con la Evaluación, en donde solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, se reitere la solicitud de Documentación, a la Empresa EG PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, específicamente el siguiente documento:

- Copia (autenticada por Escribanía) de Titulo de Ingeniera Civil de la Sra. Ruth Grisselda Pereira Meza.(el de la oferta es casi ilegible).

Se reitera la solicitud, debido a que la documentación remitida, es un escaneado, casi ilegible, y no se podría evaluar su cumplimiento en cuanto a Cumplimiento en "Capacidad en Materia de Personal."

Debido a la solicitud de notificación, el Comité cierra la sesión a las 09:00 Hs, y posterga la continuación de la evaluación, para el día 23 de Octubre a partir de las 09:30 Hs.

Luego el día 23 de Octubre, el Comité de Evaluación se vuelve a reunir a los efectos de continuar con el proceso de Evaluación del llamado "REFACCIÓN DE 1 PABELLÓN CON 5 AULAS, DIRECCIÓN Y SS.HH.,- REFACCIÓN DE 1 PABELLÓN 5 AULAS PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 209 VICE PRESIDENTE SÁNCHEZ", con ID N° 335.505, a abre la sesión a las 09:30 Hs.

El citado comité verifica la recepción a través de la Mesa de Entrada de la Municipalidad de San Cosme, de la respuesta de la Empresa EG PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, con respecto a lo solicitado el día 20/10/2017, vía correo electrónico, por lo tanto se procede a continuar el proceso de Evaluación de la Empresa EG PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES.

Hipolito Ita
Secretario Gen
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
UNIDAD DE LICITACIONES

Fidelina Balbuena de Palacios
Liquidación

Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR

Capacidad Técnica:

1) Experiencia General en Obras.

Teniendo en cuenta lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y las documentaciones Respaldatorias contenidas en la oferta, y los solicitados por el Comité, se realiza el siguiente análisis:

La Empresa EG PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES presenta un promedio de facturación de los mejores 3 (tres) años de los últimos 5 (cinco) años, de Gs. 604.820.569, con lo cual cumple con el 50 % (cincuenta) del monto de la oferta presentada en promedio de los mejores 3 (tres) años de los últimos 5 (cinco) años.

La Empresa EG PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES posee más de 4 (cuatro) años de antigüedad, como lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones.

La Empresa EG PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES tiene como "Actividad Principal" en su RUC, a las "Construcciones varias".

Ítem	Descripción de requerimiento	Cumple	Observación
1	Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (5) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al 50 % del monto de la oferta. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (3) años señalado en el párrafo precedente.	Si	N/A
2	La Empresa Oferente debe tener como Actividad Principal el Rubro CONSTRUCCIONES.	Si	N/A
3	La Empresa deberá tener como mínimo 4 (cuatro) años de antigüedad.	Si	N/A

Con lo detallado, se concluye que la Empresa EG PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

Fidelina Balbuena de Palacios
Liquidación

Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR

2) Experiencia Especifica en Obras:

Según el Pliego de Bases y Condiciones, el llamado solicitaba en cuanto a requerimientos de "Experiencia Especifica", lo siguiente:

"Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos:

- *3 (tres) contratos de reparación de viviendas, oficinas o aulas*
- *2 (dos) contratos de construcción de viviendas, oficinas, baños o aulas.*

Durante los últimos cinco 5 (cinco) años, similares a las obras propuestas.

La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100 % (cien por ciento) y el desempeño deberá haber sido satisfactorio."

Teniendo en cuenta lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y las documentaciones Respaldatorias contenidas en la oferta como ser el "Formulario N° 6 y N° 7", y los contratos respaldatorios con sus respectivas actas de recepción, y los solicitados por el Comité, se realiza el siguiente análisis:

Ítem	*Descripción*	*Monto*	*Contratista*	*Similitud*
1	Construcción de aula para Escuela Básica N° 395 San Nicolás de San Juan del Paraná (2012).Fecha de contrato: 28/12/2012. Plazo: 60 días	74.873.000	Municipalidad de San Juan del Paraná	Se trata de una construcción de aula, por lo tanto Cumple
2	Construcción de escuelas en las compañías de Punta Pora, Hugua Guazu y San Pedro (2014).Fecha de contrato: 15/02/2013.Plazo:	87.327.925	Municipalidad de General Delgado	Se trata de una construcción de aula, por lo tanto Cumple
3	Reparación de un pabellón de 5 aulas Escuela Básica N° 760 San Isidro Labrador. Fecha de contrato: 06/07/2015.Plazo: 120 días	139.846.640	Municipalidad de General Delgado	Se trata de una Reparación de aula, por lo tanto Cumple
4	Construcción de Escuela San Isidro Labrador. Fecha de contrato: 14/02/13.Plazo: 60 días	50.237.000	Municipalidad de General Delgado	Se trata de una construcción de piso para cancha, por lo tanto No Cumple
5	Construcción de tinglado abierto "garaje"	65.670.000	Municipalidad de Capitán Miranda	Se trata de la construcción de un tinglado abierto, por lo tanto No Cumple
6	Contrato de Construcción y reparación de techos, ID 264.047,(2014).Fecha de contrato: 08/05/2014. Plazo: 90 días	100.000.000	Municipalidad de San Juan del Paraná	Se trata de una Reparación de aula, por lo tanto Cumple

Hipolito Ibarra
Secretario General

Fidelina Balbuena de Palacios
Liquidación

Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR

Obs: Se excluyeron los contratos de "Construcción de Empedrado" (obras viales) incluidos en el Formulario N° 6 y N° 7.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Empresa EG PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, presenta 2 (dos) contratos de reparación de viviendas, oficinas o aulas y 2 (dos) contratos de construcción de viviendas, oficinas, baños o aulas.

Y teniéndose en cuenta, que el Comité de Evaluación, cumplió en requerir la documentación Respaldatorias, a través de una notificación, a fin de aclarar los respaldos presentados, y teniendo en cuenta el Art. N° 57 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, que establece "*Con el objeto de facilitar el objeto de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto a sus ofertas. Dichas solicitudes se harán por escrito.*", y *"Posteriormente se verificara que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación"*, se verifica que la Empresa EG PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, NO CUMPLE, con lo requerido en cuanto a "Experiencia Especifica".

Y, teniendo en cuenta que la FORMALIDAD de un requisito establecido en el PBC no implica la dispensa en cuanto a su cumplimiento, sino que su omisión o deficiencia puede ser subsanada en forma posterior a la apertura de ofertas, y por ende, la falta de cumplimiento del mismo, es motivo de DESCALIFICACION.

En consecuencia, resulta INOFICIOSO seguir con la Evaluación de la Empresa EG PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, teniendo en cuenta su incumplimiento en este, por lo tanto la Empresa EG PROYECTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, que DESCALIFICADA.

Seguidamente, se procede a verificar las documentaciones de la Empresa INGESUR.

Por lo tanto, se procede a VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES, de la Empresa INGESUR, de donde se constata cuanto sigue:

Fidelina Balbuena de Palacios
Liquidación

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR

Ítem	Descripción de Documento	Estado
1	Formulario de Oferta	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
3	Declaración Jurada del Art. N° 40	Cumple (SIPE N° 1470468)
4	Declaración Jurada Niñez resolución DNCP 941/2010	Cumple (SIPE N° 1470468

1. **Evaluación de las Especificaciones Técnicas**

Se procedió a la verificación de las especificaciones técnicas en el siguiente orden: primero, aquella oferta que presenta el precio más bajo; si la misma no cumple, se evalúa técnicamente a la segunda oferta y así sucesivamente.

En este orden de cosas, se procede a verificar que la Empresa INGESUR, cumple con las Especificaciones Técnicas.

EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS LEGALES, FINANCIEROS Y TECNICOS.

Luego, según lo establecen los "Criterios de Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 de "Contrataciones Publicas", se procede a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Capacidad Legal:

La Empresa INGESUR, entrego conjuntamente con su oferta, una Constancia de la Base de Datos del SINARH, con folios N° 15,16 y 17, cuyo Numero de Constancia es el 262593 con fecha 05/10/2017, donde no figura vinculación con ninguna Empresa del Estado.

Luego el Comité de Evaluación verifica a través de la página del SINARH, que el propietario de la Empresa Ingesur, el Ing. Eduardo Edmundo Rolon Batista, con C.I.Nº: 3.446.810,no se encuentra en la base de datos del SINARH, ni registra impedimentos ni prohibiciones. El oferente ha presentado, a través de su Constancia de SIPE N° 1470468, la Declaración Jurada de cumplimiento del Art N° 40 de la Ley N° 2051/03, en estado ACTIVO y VIGENTE, por lo tanto, según lo establece la normativa:

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Fidelina Balbuena de Palacios
Liquidación

Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR

"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar:

- *Verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la ey N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.*
- *Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.*
- *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.".

Por lo tanto CUMPLE con los requerimientos de CAPACIDAD LEGAL.

Luego, el comité de Evaluación, verifica la falta de presentación de varios documentos formales, que corresponden a los respaldos de los requerimientos de Capacidad Financiera y Técnica.

Por lo tanto, a través de la UOC,y en virtud de lo establecido en el Art. N° 57 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, que establece "*Con el objeto de facilitar el objeto de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto a sus ofertas. Dichas solicitudes se harán por escrito.", y según lo descripto en los Criterios de Evaluación (IAO 35) del Pliego de Bases y Condiciones, en su apartado que señala "Posteriormente se verificara que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de*

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Fidelina Balbuena de Palacios
Liquidación

Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR

calificación", se solicita que se requiera a la Empresa INGESUR, para continuar con la Evaluación, lo siguiente:

"Con respecto a la Capacidad Técnica, 1-Remitir copias de Actas de Recepción definitiva de los siguientes contratos: Reparación de aulas en la Escuela Básica N° 6000 Virgen de las Mercedes de Ayolas, Reparación de local escolar con ID N° 308.168 de Santiago Misiones, Construcción de sanitarios y reparaciones varias de Santiago Misiones, Reparación General de un Pabellón de 3 aulas-Reparación de 4 aulas y sanitarios, en la Escuela Básica N° 1582 Padre Herman Engelbert Pieper de Punta Pora de General Delgado, Reparación de 3 aulas - Bloque 1, Escuela Basica N° 895 Lisandro Amarilla de San Cosme y Damián, Construcción de un baño 4,40 x 6, 15 para la Escuela Básica N° 209 vicepresidente Sánchez en San Cosme y Damián, y Ejecución de la obra de construcción de aula pre escolar en la Escuela N° 5196 Mártires de Acosta Ñu de San Cosme y Damián; con respecto a la "Capacidad en Materia de Personal", se solicita, 2-Remitir contratos de trabajo o Acuerdo de Intención de Trabajo en la obra REFACCIÓN DE 1 PABELLÓN CON 5 AULAS, DIRECCIÓN Y SS.HH.,- REFACCIÓN DE 1 PABELLÓN 5 AULAS PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 209 VICE PRESIDENTE SÁNCHEZ" con ID N° 335.05, de los Señores Cristian Rotela, Agripino Alonso, José María Román y Heriberto Rolon Baez.3-Remitir fotocopias de cedula de: Cristian Rotela, Agripino Alonso, José María Román y Heriberto Rolon Baez.4) Autorización a la UOC y Comité de Evaluación de la Municipalidad de San Cosme y Damián para "VERIFICAR LA INFORMACION Y DOCUMENTACION SUMINISTRADA CON RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS DE CAPACIDAD DE PERSONAL"; y con respecto a la Capacidad en materia de Equipos, 1-Formulario N° 10 de de "Lista de Equipos, Herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos", con sus correspondientes documentos respaldatorios, en caso de ser propietario o en caso de ser alquilados.

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) remite la solicitud de documentación a la Empresa INGESUR, vía Nota Formal, el día 23/10/2017, a las 11:00 AM, y se procede a otorgar un plazo de 24 Hs (veinte y cuatro horas) a los efectos de remitir lo solicitado, y proseguir con la Evaluación (la notificación y los acuses forman parte del citado informe).

Debido a la solicitud de notificación, el Comité cierra la sesión a las 11:30 Hs, y posterga la continuación de la evaluación, para el día 24 de Octubre a partir de las 11:30 Hs.

Luego el dia 24 de Octubre, el Comité de Evaluación se vuelve a reunir a los efectos de continuar con el proceso de Evaluación del llamado "REFACCIÓN DE 1 PABELLÓN CON 5 AULAS, DIRECCIÓN Y SS.HH.,- REFACCIÓN DE 1 PABELLÓN 5 AULAS PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 209 VICE PRESIDENTE SÁNCHEZ", con ID N° 335.505, a abre la sesión a las 11:30 Hs.

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

Fidelina Balbuena de Palacios
Liquidación

Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR

El citado comité verifica la recepción a través de la Mesa de Entrada de la Municipalidad de San Cosme, de la respuesta de la Empresa INGESUR, con respecto a lo solicitado el día 23/10/2017, vía Nota Formal.

Capacidad Financiera

Se verifica que la Empresa INGESUR, cumple con los índices requeridos de "Ratio de Liquidez" y "Endeudamiento", solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, a continuación se realiza una reseña de los mismos:

Item	*Requisito*	*Ratio*	*Estado*
1	Ratio de Liquidez: activo/corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los dos últimos años (2014-2015-2016)	23,15	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total/ activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos años (2014-2015-2016)	0,01	Cumple

Los datos fueron extraídos del Formulario N° 5 "Capacidad Financiera" y cotejados, por el Comité de Evaluación, a través de los Balances Generales, de los años 2014,2015 y 2016, presentados en la Oferta.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa INGESUR cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Capacidad Técnica:

1) Experiencia General en Obras.

Teniendo en cuenta lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y las documentaciones Respaldatorias contenidas en la oferta, y los solicitados por el Comité, se realiza el siguiente análisis:

La Empresa INGESUR presenta un promedio de facturación de los mejores 3 (tres) años de los últimos 5 (cinco) años, de Gs. 772.223.774, con lo cual cumple con el 50 % (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada en promedio de los mejores 3 (tres) años de los últimos 5 (cinco) años.

La Empresa INGESUR posee más de 4 (cuatro) años de antigüedad, como lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones, que requiere como mínimo 4 (cuatro) años de antigüedad.

La Empresa INGESUR tiene como "Actividad Principal" en su RUC, a las "Construcciones varias".

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Fidelina Balbuena de Palacios
Liquidación

Con lo detallado, se concluye que la Empresa INGESUR cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a "Experiencia General".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (5) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al 50 % del monto de la oferta. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (3) años señalado en el párrafo precedente.	Si	N/A
2	La Empresa Oferente debe tener como Actividad Principal el Rubro CONSTRUCCIONES.	Si	N/A
3	La Empresa deberá tener como mínimo 4 (cuatro) años de antigüedad.	Si	N/A

3) Experiencia Especifica en Obras:

Según el Pliego de Bases y Condiciones, el llamado solicitaba en cuanto a requerimientos de "Experiencia Especifica", lo siguiente:

"Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos:

- *3 (tres) contratos de reparación de viviendas, oficinas o aulas*
- *2 (dos) contratos de construcción de viviendas, oficinas, baños o aulas.*

Durante los últimos cinco 5 (cinco) años, similares a las obras propuestas.

La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100 % (cien por ciento) y el desempeño deberá haber sido satisfactorio."

Teniendo en cuenta lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y las documentaciones Respaldatorias contenidas en la oferta como ser el "Formulario N° 6 y N° 7",y los contratos respaldatorios con sus respectivas actas de recepción, y los solicitados por el Comité, se realiza el siguiente análisis:

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Fidelina Balbuena de Palacios
Liquidación

Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR

Ítem	Descripción	Monto	Contratista	Similitud
1	Reparación de aulas en la Escuela Básica N° 6000 Virgen de las Mercedes	96.273.185	Municipalidad de Ayolas	Se trata de una Reparación de aula, por lo tanto Cumple
2	Reparación de local escolar con ID N° 308.168	55.977.700	Municipalidad de Santiago Misiones	Se trata de una Reparación de aula, por lo tanto Cumple
3	Construcción de sanitarios y reparaciones varias	139.901.970	Municipalidad de Santiago Misiones	Se trata de una construcción de baño y reparación, por lo tanto Cumple
4	Reparación General de un Pabellón de 3 aulas-Reparación de 4 aulas y sanitarios, en la Escuela Básica N° 1582 Padre Herman Engelbert Pieper de Punta Pora	120.620.429	Municipalidad de General Delgado	Se trata de una Reparación de aula, por lo tanto Cumple
5	Contrato de Reparación de 3 aulas - Bloque 1, Escuela Básica N° 895 Lisandro Amarilla	164.489.523	Municipalidad de San Cosme y Damián	Se trata de una Reparación de aula, por lo tanto Cumple
6	Construcción de un baño 4,40 x 6, 15 para la Escuela Básica N° 209 vicepresidente Sánchez	82.675.227	Municipalidad de San Cosme y Damián	Se trata de una construcción de baño, por lo tanto Cumple
7	Ejecución de la obra de construcción de aula pre escolar en la Escuela N° 5196 Mártires de Acosta Ñu	129.781.846	Municipalidad de San Cosme y Damián	Se trata de una construcción de aula, por lo tanto Cumple

Obs: Se excluyeron los contratos de "Construcción de Empedrado" (obras viales) incluidos en el Formulario N° 6 y N° 7.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Empresa INGESUR, presenta 4 (cuatro) contratos de reparación de viviendas, oficinas o aulas y 3 (tres) contratos de construcción de viviendas, oficinas, baños o aulas.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa INGESUR cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a "Experiencia Especifica".

4) Capacidad en materia de personal:

La Empresa INGESUR presenta conjuntamente con su oferta, y propone los siguientes profesionales y técnicos para la ejecución de la obra:

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
Hipolito Ibarra
Secretario General
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
Fidelina Balbuena de Palacios
Liquidación

Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR

ITEM N°	SOLICITADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	PROFESION/ESPECIALIDAD	NOMBRE	ESTADO
1	Ingeniero Civil con mínimo 2 años de experiencia	Ingeniero Civil	Ing. Eduardo E. Rolon	Cumple
2	Constructor con Certificación del SNPP u otra entidad de capacitación	Constructor con Certificación SNPP	Cristina Ramón Rotela Maidana	Cumple
3	Constructor con Certificación del SNPP u otra entidad de capacitación	Constructor con Certificación SNPP	Agripino Galeano Bogado	Cumple
4	Técnico en Electricidad con Certificación en Instalaciones Domiciliarias	Técnico Electricista	José María Román Lugo	Cumple
5	Capataz de obra con mínimo 10 (diez) años de experiencia	Capataz de Obra	Heriberto Rolon Batista	Cumple

Todos los profesionales/técnicos propuestos, están acompañados de sus respectivos Curriculum Vitae y Certificados, para avalar los datos.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa INGESUR cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

5) Capacidad en materia de equipos:

La Empresa INGESUR, presenta conjuntamente con su oferta y propone los siguientes Vehículos/Maquinarias para la ejecución de la obra:

Ítem N°	Vehículo	Marca	Modelo	Documento
1	Pala, trompillo, cuchara de albañil, mezcladora, herramientas de mano, cascos	Varias	Varios	Propio, Cuadro de revaluo.
4	Camión Volquete de 15 m3	Scania	P260	Carta Compromiso de Leasing

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Fidelina Balbuena de Palacios
Liquidación

Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR

Todos los vehículos/maquinarias propuestas, están acompañados de sus respectivos Documentos, y Cartas de Intención de Alquiler o Leasing, para avalar los datos.

Las herramientas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, figuran como Activos de la Empresa en el cuadro de Revaluó.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa INGESUR cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a "Capacidad en materia de Equipos".

OTROS DOCUMENTOS

En la página 8, de la Adenda N° 1, del Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección "OTROS DOCUMENTOS", se requiere la presentación de los siguientes documentos, en cumplimiento con la legislación de Seguro Social y Laboral: 1) Constancia de no adeudar IPS vigente 2) Constancia de Inscripción Patronal en el Instituto de Previsión Social, con una antigüedad mínima de 1 (UN) año de Inscripción 3) Constancia de Inscripción Patronal en Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con una antigüedad mínima de 1 (UN) año de Inscripción 4) Constancia de presentación de Listado de Empleados al MTEES, del periodo 2016 y 4) Matricula del Comerciante.

La Empresa INGESUR presento conjuntamente con su oferta, todos los documentos citados anteriormente, los mismos están presentes, en los folios N° 108 al 116.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa INGESUR cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego, el Comité de Evaluación decide entrar en "cuarto intermedio", hasta el día 29/10/2017, y decide retomar la sesión a las 10:00 Hs.

El día 29/10/17, el Comité de Evaluación retoma la sesión del día 24/10/2017, a las 10:00 Hs, y continua con la Evaluación.

Recomendación del Comité de Evaluación:

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación por Contratación Directa N° 15/17 "REFACCIÓN DE 1 PABELLÓN CON 5 AULAS, DIRECCIÓN Y SS.HH.,- REFACCIÓN DE 1 PABELLÓN 5 AULAS PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 209 VICE PRESIDENTE SÁNCHEZ, ID Nº 335.505, el Comité de Evaluación de Ofertas constata que la firma INGESUR, califica en el presente llamado, y posee solvencia técnica, económica y legal.

Por lo expuesto considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

Fidelina Balbuena de Palacios
Liquidación

Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR

Reglamentario N° 21909/03; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado Licitación por Contratación Directa N° 15/17 **"REFACCIÓN DE 1 PABELLÓN CON 5 AULAS, DIRECCIÓN Y SS.HH.,- REFACCIÓN DE 1 PABELLÓN 5 AULAS PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 209 VICE PRESIDENTE SÁNCHEZ, ID Nº 335505, a la Empresa INGESUR; el monto adjudicado asciende a Gs. 139.625.803 (GUARANIES CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TRES).**

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente Acta los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, el día 29 de Octubre del corriente, a las 10:45 Hs.

Atentamente. –

ES NUESTRO INFORME

FECHA: 29/octubre/2017.-

COMITÉ EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

Señor Hipólito Ibarra
Secretario General

Lic. Jorge Cantero Franco
Contador
Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
DPTO. DE LIQUIDACIONES

Sra. Fidelina Balbuena de Palacios
Dpto. de Liquidaciones